



SGDU

202620500387691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 25 de 2026

Señor

ORLANDO FORIGUA
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500443542

Respetado señor

A continuación damos respuesta a su pregunta radicada con el número de la referencia en la que indica: *“ Y el puente vehicular de la 200 con autopista para cuando, soluciones a medias no Bogotá y es debe estar antes de que inicie la ampliación de la autopista o si no el caos vehicular será inmanejable en la zona.”*

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 – 2027 ‘Bogotá Camina Segura’, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene por objetivo “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional” (Acuerdo 927 de 2024 – Artículo 4).

En este marco, en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá Camina Segura’ se definen los proyectos de infraestructura para la movilidad priorizados por la administración distrital, considerando la continuidad de los proyectos en ejecución, reparación del 40% de la malla vial en mal estado, mejoras de los accesos a la ciudad y la consolidación de un sistema multimodal (malla vial troncal y cables aéreos), además de lo establecido en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU

202620500387691

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien en el Plan de Desarrollo se contempla los proyectos a desarrollar en el cuatrienio, se precisa que su ejecución está sujeta a la asignación presupuestal anual y a variables macroeconómicas que pueden incidir en el desarrollo de los proyectos.

Por lo tanto, se informa que el puente vehicular indicado no está incluido en el presupuesto plurianual de inversiones, ni en los proyectos de infraestructura de espacio público priorizados en el Acuerdo 927 de 2024.

De otra parte, se informa que los diseños de la intersección a desnivel se encuentran incluidos en el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Dicho contrato, se enmarca en el convenio interadministrativo 001/006/1320 suscrito entre el Distrito Capital, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto de Desarrollo Urbano para el proyecto Accesos Norte II.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 25-03-2026 05:01:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LAURA PATRICIA OTERO DURAN-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2